



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13469

19/05/2020

30804

**AUTOR/A:** GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las residencias de personas mayores se encuentran dentro del ámbito material de los servicios sociales, cuya competencia exclusiva asumieron las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 148.1.20.<sup>a</sup> de la Constitución Española (CE), rigiéndose las relaciones entre Administraciones Públicas por la colaboración, cooperación y participación, con pleno respeto de sus competencias.

La gestión y control directo de los centros sociales residenciales así como la atención sanitaria de sus residentes corresponde a las autoridades de las Comunidades Autónomas. No obstante, dado que la crisis sanitaria del COVID-19 tiene un especial impacto en los centros residenciales, y aún más en los de personas mayores, por tratarse de una población especialmente vulnerable a esta enfermedad y requerir permanentes cuidados personales que pueden facilitar el contagio, el Gobierno ha adoptado importantes decisiones relacionadas con estos centros desde la declaración del Estado de Alarma.

Estas medidas se han dirigido principalmente a apoyar la labor desarrollada por las Comunidades Autónomas y las Direcciones de los centros, con recomendaciones sobre cómo debería actuarse para evitar la extensión de la enfermedad y a mejorar la información disponible. Las más importantes son las que se indican a continuación:

1. Publicar recomendaciones y órdenes para abordar el tratamiento de la enfermedad en los centros residenciales y evitar los contagios, como la “Guía de



prevención y control frente al COVID19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial”.

2. Mediante la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen las medidas organizativas y de coordinación que deben adoptarse en las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios para reducir el riesgo de contagio, así como a tratar de la forma más adecuada a las personas que sufran esta enfermedad; a través de la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, como la intervención de las residencias por parte de las autoridades de las Comunidades Autónomas en casos graves; o mediante la Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por la que se mejoran los procesos de intervención de las residencias y por la que se declara como “prioritaria” la distribución de EPIs (Equipos de Protección Individual) y test de diagnóstico entre residentes y personal; intervención del Ministerio de Defensa, previa petición de las autoridades autonómicas competentes, para labores de desinfección de residencias y otras actuaciones similares (en total se han transmitido más de 4.000 solicitudes)

3. Facilitar el refuerzo de las plantillas y el mantenimiento de la prestación de los servicios: mediante la aprobación de un Fondo Social Extraordinario dotado con 300 millones de euros, distribuidos entre las Comunidades Autónomas, para adoptar medidas extraordinarias relacionadas con la crisis por la COVID-19, entre las que se incluye la posibilidad de reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales, junto con la adquisición de equipos de protección individual para esas plantillas; la flexibilización, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, de forma temporal y por razones de urgencia, de los requisitos de acreditación para la contratación de personal; la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, por la cual se declaran servicios esenciales a todos los incluidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, con independencia de su titularidad.

4. Establecer mecanismos para mejorar la información. Las ya mencionadas Órdenes SND/275/2020, de 23 de marzo, y SND/322/2020, de 3 de abril, recogen la obligación de las residencias y de las Comunidades Autónomas de ofrecer información sobre la evolución de la epidemia en los centros de su competencia.





Más allá de estas medidas inmediatas, la crisis ha evidenciado también las implicaciones de los recortes sufridos por todo el sistema de cuidados de larga duración en España y el deterioro de los servicios públicos.

España necesita una transformación del modelo actual de cuidados que implique una revisión de la gestión de las residencias de mayores. Un modelo de atención domiciliaria como en los países nórdicos, que mejore las condiciones y servicios tanto de cuidadores como de residentes y tenga en cuenta la propia concepción -incluso- de los edificios para convertirlos en lugares amables y de convivencia. El programa del Gobierno de coalición incluye el compromiso de impulsar una Ley marco de servicios sociales, un Plan de acreditación de calidad de las residencias así como un refuerzo de la financiación del sistema de atención a la dependencia que habrá de abordarse en el marco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Además, cabe señalar que está prevista la convocatoria inminente de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con el fin de crear en su seno un Grupo de trabajo que cuente con representación no sólo de las distintas Administraciones Públicas sino también de personas expertas y agentes sociales para iniciar una reflexión conjunta sobre el modelo de residencias, que debe empezar por un primer objetivo muy concreto -aunque no único- : proponer cuantas medidas de coordinación se consideren necesarias para preparar una respuesta adecuada ante posibles rebrotes de la epidemia en las residencias.

Madrid, 24 de junio de 2020